

RESOLUCIÓN N° 251-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de junio del 2022, Resolución N° 248-2022-CO-UNJ, de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Mediante Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 1 de abril de 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 1 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector”;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 251-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de junio del 2022

Que, mediante Resolución N° 248-2022-CO-UNJ, de fecha 23 de junio del 2022, se aceptó la renuncia del Mag. Jean Ebere Cruz Iglesias al cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora señala que habiéndose aceptado la renuncia del Mag. Jean Ebere Cruz Iglesias en el cargo de Secretario General de la UNJ, propone encargar al Abg. Lelis Pilco Gómez la Secretaria General, se sometió a votación la propuesta del Presidente y los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, encargar al Abg. Lelis Pilco Gómez la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de julio del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abg. Lelis Pilco Gómez el despacho de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de julio de 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Mag. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General